



CONTRATO NO. PI/COBAEV/02/14 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL ORGANISMO” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. CARLOS ACEVES AMEZCUA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR LA DRA. ROSA SILVIA CASTILLO JUÁREZ A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR” DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- A) EL COLEGIO DE BACHILLERES TIENE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ.**
- B) EL ORGANISMO CUENTA CON DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP) NÚMERO SSE/D-0125/2014 Y REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RPAI) NÚMERO 104C80804/00003A/2014 EMITIDOS Y AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN PARA LLEVAR ACABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**
- C) QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO PI/COBAEV/02/14, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL COBAEV, CUYO ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 12 DE MARZO DE 2014.**
- D) QUE EL PRESENTE CONTRATO A PRECIO FIJO, ENCUENTRA SU FUNDAMENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 44, 46, 47 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**
- E) QUE EXISTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE PARA LA PRESENTE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

DECLARACIONES

DE “EL ORGANISMO”, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, CREADO MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, EXPEDIDO EL 30 DE JULIO DE 1988 Y PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO 99, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

I.2 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO SEGUNDO DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE POR OBJETO IMPARTIR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS MODALIDADES PROPEDEÚTICAS Y TERMINAL DENTRO DE LA ENTIDAD VERACRUZANA.

I.3 QUE EL **LICENCIADO CARLOS ACEVES AMEZCUA**, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS NOVENO Y DÉCIMO DEL DECRETO DE CREACIÓN DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ Y ARTÍCULO 4º, FRACCIÓN XII DEL ESTATUTO ORGANICO DEL ORGANISMO, CON NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2013 POR EL **DR. JAVIER DUARTE DE OCHOA**, GOBERNADOR DEL ESTADO DE VERACRUZ Y RATIFICADO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2013 DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE FECHA 15 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO.

1.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **CBE-880730-K13**.

I.5 QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA AMÉRICAS NO. 24, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

II.- DE “EL PRESTADOR”

II.1 QUE ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA EMPRESA GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V. ACREDITANDO SU EXISTENCIA LEGAL CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 41,129 DE FECHA 25 DE ENERO DEL AÑO 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS OCTAVIO SALMERON ORTIZ, NOTARIO PÚBLICO No 15 DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER., INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER., BAJO EL FOLIO MERCANTIL No 20359 * 11 DE FECHA 3 DE FEBRERO DEL 2010.

II.2 QUE QUIEN LA REPRESENTA ES LA **DRA. ROSA SILVIA CASTILLO JUÁREZ**, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,129 DE FECHA 25 DE ENERO DEL AÑO 2010, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS OCTAVIO SALMERÓN ORTÍZ, NOTARIO PÚBLICO No 15 DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.

II.3 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES ÉL NUMERO ES: **GSL 100125279**.

II.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO SOCIAL Y FISCAL PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN AVENIDA TECNOLÓGICO NO 28, COLONIA SANTA BARBARA, C.P. 91096, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.

II.5 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, HUMANA Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS POR “**EL ORGANISMO**”.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1 LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES ANTES DESCRITOS, ACEPTAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL ORGANISMO” CONTRATA Y **“EL PRESTADOR”** SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO QUE **“EL ORGANISMO”** PAGARÁ A **“EL PRESTADOR”** ES FIJO POR LA CANTIDAD DE **\$534,105.28 (QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCO PESOS 28/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).**

TERCERA.- “EL PRESTADOR” PRESTARÁ A **“EL ORGANISMO”** EL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DURANTE EL PERIODO QUE COMPRENDE DEL CATORCE DE MARZO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE Y MANIFIESTA QUE LOS PRECIOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, SON LOS MISMOS QUE OFRECE EN FORMA GENERAL AL PÚBLICO, A DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMPROMETIÉNDOSE A RESPETARLOS HASTA FINALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CUARTA.- EL PAGO SE REALIZARÁ MENSUALMENTE Y CON 15 DÍAS POSTERIORES, A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRA ENTREGA DE **FACTURA ELECTRÓNICA** DEBIDAMENTE REQUISITADA, EL PAGO SE HARÁ EN MONEDA NACIONAL Y POR TRANSFERENCIA BANCARIA.

QUINTA.- “EL PRESTADOR” DEBERÁ REMITIR LA FACTURA ELECTRÓNICA DEBIDAMENTE REQUISITADA, A NOMBRE DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, AVENIDA AMERICAS NO 24, COLONIA AGUACATAL, C.P. 91130, R.F.C. CBE880730K13, XALAPA, VER; Y DEBERÁ SER ENVIADA A LOS CORREOS facturas@cobaev.edu.mx y comprascobaev@yahoo.com.mx

SEXTA.- “EL PRESTADOR” Y TODO SU PERSONAL, RECONOCEN QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL CON **“EL ORGANISMO”**, TODA VEZ QUE FORMAN PARTE DE UN CONTRATO DE SERVICIO, QUE PAGARÁ **“EL ORGANISMO”** A **“EL PRESTADOR”** DIRECTAMENTE, RAZÓN POR LA QUE **“EL PRESTADOR”** ASUME TODA RESPONSABILIDAD DE ESTA ÍNDOLE RESPECTO A SUS TRABAJADORES. EXCLUYENDO A **“EL ORGANISMO”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FISCAL, LABORAL, RIESGOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA.

SÉPTIMA.- “EL PRESTADOR”, SE COMPROMETE A PAGAR A “EL ORGANISMO”, COMO PENA CONVENCIONAL, UN CINCO AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, PORCENTAJE QUE SERÁ CALCULADO DEL MONTO TOTAL A PAGAR SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

OCTAVA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE, LA CALIDAD DE LOS BIENES, VICIOS OCULTOS, EL PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR SU INCUMPLIMIENTO, EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS, “EL PRESTADOR” DEBERÁ EXHIBIR SIN EXCUSA NI PRETEXTO ALGUNO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE O ANTES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ, POR EL IMPORTE DEL **10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE I.V.A., DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

NOVENA.- “EL PRESTADOR” ACEPTA QUE “EL ORGANISMO” NO SE HARÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

DÉCIMA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS Y APLICABLES AL MISMO.

DÉCIMA SEGUNDA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ; RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD FIRMÁNDOLO AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR TRIPLICADO, TODOS LO QUE INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VER. EL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO 2014.



POR “EL ORGANISMO”



SEV
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

POR “EL PRESTADOR”

LIC. CARLOS ACEVES AMEZCUA
DIRECTOR GENERAL

DRA. ROSA SILVIA CASTILLO JUÁREZ
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

C.P. LUIS ALBERTO CRUZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

LIC. RICARDO DIZ GARCÍA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS

NOTA: ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO No. PI/COBAEV/02/14 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON LA EMPRESA GRUPO SYL LIMPIEZA S.A. DE C.V.